



Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO, Y DIEZ Y NUEVE.  
Para los Años de 1818 y 1819.

2005

Yo Maria Concepcion Alvarado como  
may haya lugar en derecho paxcos ante U. S. y  
digo: Que d. Calisto Forrey mi finado Exorno  
Alorago su Testamento en veinte y nueve  
de Sept. del año pp<sup>do</sup> de mil setecientos  
ochenta y quatro ante d. Pedro Tardío Exmo  
Pl. q. fue, y cuyos testigos paxam hoy en el  
oficio del Exmo. Cavildo p<sup>to</sup> q. Ovando  
a. S. p. q. se viva mandan q. p<sup>to</sup> d. no  
se pierda de dho. oficio semer Testimonio del  
citado Testamento en Pub. forma y mane  
ra q. haga fe p<sup>to</sup> los efectos q. me combengan por  
tanto.

At. pido y sup. es semer dho. Testimonio p<sup>to</sup> sea de justicia  
q. pida d. ca.

Maria Concepcion Alvarado

CA. 403  
CDS 14  
DOC 1810  
f 1

Como lo pide con citacion. Lima y  
E.º 24 de 1820

Piedra  
de  
C

Proveydo, y firmado, por el Sr. D. Tomas de la Haza, y Pie-  
dra Capitan de la 1.ª Compañia de Granaderos del Regim<sup>to</sup>  
de Lima de Voluntarios distinguidos de la Concordia Lupa-  
nola del Peru, y Alc. ord.º de esta Ciudad, y su jurisdiccion  
por S. M. en el dia de su fha.

Ante mi

José Maria de la Haza

En el mismo dia de la fha. del D.º anterior, cite para  
lo q. se manda en el al Sr. D. José Am.º de Ugarte, Alguacil  
mayor, Regidor perpetuo de esta Ciudad, y Sindico Procu-  
rador gral. en ella, en su persona, y lo rubrico, de q. doy fee:

J

Haza